

INFORMACION FISCAL N.º 04 / 30-09-2026

INFORME DE LA ASESORIA DE LA DEMARCACIÓN DE VALLADOLID DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES A FORMALIZAR EN EL MES DE OCTUBRE 2026.

DECLARACIONES A PRESENTAR:**1. RETENCIONES A COLABORADORES Y EMPLEADOS**

- 1.1. Ingreso de las retenciones practicadas. La retención a practicar a los profesionales es del 15% con carácter general. Los casos particulares: el 7% para el primer año fiscal de ejercicio y los 2 siguientes.
- 1.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 111](#)
- 1.3. PLAZO hasta el 20 de octubre. (Hasta el 15 si se quiere domiciliar).

2. RETENCIONES SOBRE ALQUILERES DEL ESTUDIO PROFESIONAL

- 2.1. Ingreso de las retenciones practicadas. Para este ejercicio 2026 la retención a practicar es del 19%.
- 2.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 115](#)
- 2.3. PLAZO hasta el 20 de octubre. (Hasta el 15 si se quiere domiciliar).

3. PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

NOTA: NO tienes obligación de hacer Pagos fraccionados (Modelo 130) si durante 2025 el 70% o más de tus ingresos profesionales fueron objeto de retención por los clientes y así se lo has comunicado a la Agencia Tributaria en tu Declaración Censal (Modelo 036 ó 037).

- 3.1. ESTIMACION DIRECTA NORMAL: Es la obligada si en el ejercicio 2.025 obtuviste, para el conjunto de tus actividades económicas, más de 600.000,00€ de ingresos brutos, o si ingresando menos, renunciaste a la Estimación Directa Simplificada.

3.2. ESTIMACION DIRECTA SIMPLIFICADA: Es la modalidad aplicable por defecto si tus ingresos no superan el límite anterior y no has optado por la modalidad normal.

3.3. IMPORTE DEL PAGO A CUENTA:

Concepto	Detalle del Cálculo
a) Ingresos brutos	Total de ingresos acumulados de enero a septiembre.
b) Gastos deducibles	Total de gastos del mismo período. <i>(En estimación directa simplificada se añade un 5% del rendimiento neto en concepto de gastos de difícil justificación).</i>
c) Rendimiento neto	Resultado de restar los ingresos menos los gastos: [a - b]
d) Porcentaje de pago	El 20% del rendimiento neto: [20% de c]
e) Retenciones y pagos anteriores	Total de las retenciones soportadas en facturas y los pagos de trimestres anteriores
f) Resultado a ingresar	Cantidad final a pagar a Hacienda: [d - e]

3.4. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 130](#)

3.5. PLAZO hasta el día 20 de octubre. (Hasta el 15 si se quiere domiciliar).

4. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

4.1. LIQUIDACION: es la resultante de restar el total IVA REPERCUTIDO (cobrado a clientes) el total IVA SOPORTADO (pagado a proveedores y colaboradores), en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, y en su caso, el saldo A COMPENSAR de la declaración de IVA, modelo 303, presentado en el 2º trimestre de este ejercicio.

4.2. IMPRESO oficial de Hacienda [MODELO 303](#)

4.3. PLAZO termina el día 20 de octubre. (Hasta el 15 si se quiere domiciliar).

5. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

5.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES 2º pago a cuenta.

5.2. DECLARACION e ingreso de una cantidad a cuenta del impuesto de sociedades del ejercicio 2026.

5.3. IMPRESO oficial de hacienda [MODELO 202](#)

5.4. PLAZO hasta el día 20 de octubre. (Hasta el 15 si se quiere domiciliar).



6. SEGUROS SOCIALES

El último día de cada mes termina el plazo para pagar los correspondientes a los empleados (laborales) de tu estudio.

Jes Asesores